



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00220803

Al contestar cite Radicado E-2022-20872 Id: 220803
Folios: 3 Fecha: 2022-11-16 22:41:29
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR JORDAN MEDIO
MEDIO

**AUTO DE RECONOCIMIENTO No. 277
16 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL AUTO No. 095 DEL 31 DE ENERO DE 2022 Y SE RATIFICA, RECONOCE E INSCRIBEN A DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR JORDAN MEDIO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ”

LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FUSAGASUGÁ

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y Capitulo 2 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.

Que la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio Municipio de Fusagasugá con Personería Jurídica No. 004 del 24 de Octubre de 2007 otorgada por la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, posee como ultimo auto de reconocimiento electoral No. 095 del 31 de enero de 2022, en el cual se inscribieron y reconocieron los dignatarios y directivos de la organización.

Que la organización comunal mediante radicado R-2022- 26648 ID 217388 con fecha 31 de Octubre del 2022, solicitó ante este despacho la inscripción y reconocimiento de los nuevos directivos y dignatarios que entran a suplir cargos vacantes producto de renunciaciones dentro de la J.A.C., ante ello, allegan copia de las cartas de la dimisión y las actas correspondientes de conformación del tribunal de garantías y de ratificación de nombramientos.

Que verificada la documentación allegada a esta entidad de inspección, control y vigilancia, se concluye que el proceso electoral se realizó respetando y acatando lo dispuesto en los artículos 32, 34, 35, 38, 42, 43 y concordantes de la ley 2166 del 2021.

Que verificado los cuadros directivos y dignatarios de la J.A.C, se observa que el señor Higinio Vega González (Presidente electo) también ostenta el cargo de delegado a la asociación de juntas, por lo cual, contravía lo establecido en el artículo 42 de los estatutos de la organización comunal en los que se establece que el representante legal es delegado por derecho propio, por lo tanto, se dispone de un cargo vacante de delegado a la asociación que deben suplir en un termino perentorio ordenado en el resuelve del presente auto.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00220803

Al contestar cite Radicado E-2022-20872 Id: 220803
Folios: 3 Fecha: 2022-11-16 22:41:29
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR JORDAN MEDIO

Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

RESUELVE

PRIMERO: DEROGUESE el auto de reconocimiento electoral No. 095 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se inscribió y reconoció a los directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio del Municipio de Fusagasugá.

SEGUNDO: RECONOCER a los (las) señores (as) HIGINIO VEGA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.228.672 en calidad de Presidente y/o Representante Legal; MARIA ERLINDA PEDRAZA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.619.504 en calidad de Vicepresidente; NOHORA PATRICIA HERRERA HIDALGO identificada con cedula de ciudadanía No. 53.932.361 en calidad de Tesorera; KELLY YOHANA VERGARA VILLALBA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.069.741.176 en calidad Miembro de la Comisión de Convivencia y Conciliación y LUZ NEY ROJAS NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.252.953 en calidad de Coordinadora del Comité de Salud, de la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio del Municipio de Fusagasugá.

TERCERO: RATIFICAR E INSCRIBIR a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio del Municipio de Fusagasugá, con vigencia hasta el 30 de junio del 2026:

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, TIPO DE DOC, No DOCUMENTO. Rows include President, Vicepresident, Secretary, Treasurer, Fiscal, and various commissions like Convivencia y Conciliación, Delegados a la Asociación, and Comisiones de Trabajo.

CUARTO: ORDENAR a la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio, se sirva efectuar la elección de delegado a la Asociación, por las consideraciones expuestas en el presente auto. Que, para dicha acción, informar que conforme al parágrafo 2 del artículo 35 de la ley 2166 del 2021, el tribunal de garantías constituido el día 18 de septiembre del 2022 todavía se encuentra con potestades legales de actuación, por lo tanto, podrán efectuar la elección del cargo con el órgano dispuesto, ello a fin de no volver a realizar asamblea preparatoria de elección del tribunal.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00220803

Al contestar cite Radicado E-2022-20872 Id: 220803
Folios: 3 Fecha: 2022-11-16 22:41:29
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR JORDAN MEDIO

QUINTO: OTORGAR el termino de 30 días calendario a la Junta de Acción Comunal del Sector Jordán Medio para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo anterior del presente auto.

SEXTO: El presente auto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).



MÓNICA ALEJANDRA AVENDAÑO MORALES

DIRECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección de Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/ Contratista 

Revisó y Aprobó: Mónica Alejandra Avendaño Morales/Directora 

